

01



ALCALDIA
Municipio Metropolitano
de Quito

de Lumbis
considerando
16 dictada

Resolución No. **A** 057 3 JUL. 2001

ALCALDE METROPOLITANO

bisi por el

En la petición del señor **Walter Morales Mora**, realizada mediante oficio s/n de 22 de marzo del 2001, sobre la exclusión del registro de incumplimientos de la Contraloría General del Estado;

ito.-

CONSIDERANDO:

Financiero

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjudicó al señor **WALTER MORALES MORA** propietario de **EL PALACIO DE LA CINTA** la provisión e suministros de computación destinados al stock de Proveduría, por un monto de S/. 31'167.927, de sucres, tal como consta del oficio de adjudicación 681 de 11 de septiembre de 1998 suscrito por la licenciada **Mónica Melo**, Directora Administrativa (e).

Moncayo

Que el 17 de septiembre de 1998, el señor **Antonio Chierello**, Jefe de Ventas del Palacio de la Cinta, manifiesta que no puede despachar su oferta al precio estipulado, por motivo de devaluación de la moneda y que sus precios se han incrementado en un 15%.

Que Mediante oficio 4203 de 13 de octubre de 1998, la Dirección Administrativa solicita se proceda a declarar al señor **Walter Morales Mora** como adjudicatario fallido.

Que una vez contado con el informe, técnico, económico y jurídico, notifico al señor **Walter Morales Mora**, a fin de que remedie o justifique el incumplimiento, sin haya satisfecho el requerimiento de la Municipalidad.

Que el 8 de marzo de 1999, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución 240, declara como adjudicatario fallido al señor **WALTER MORALES MORA**, disponiendo la inscripción en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos de la Contraloría General del Estado, a fin de que surtan los efectos establecidos en la letra b) del Art. 55 de la Ley de Contratación Pública.

Que el Art. 137 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, al referirse a la exclusión de quienes hubieren sido declarados como incumplidos, establece tres posibilidades para el efecto:
1.- Haber cumplido la sanción determinada en la letra b) del Art. 55 de la Ley de Contratación Pública; 2.- Cuando exista



ALCALDIA
Municipio Metropolitano.
de Quito

A 057

3 JUL. 2001

sentencia ejecutoriada en la cual se determine que no existió tal incumplimiento; 3.- Cuando el respectivo organismo o entidad hubiere revocado la declaratoria de incumplimiento.

Que el Ingeniero Roberto Altamirano, mediante oficio No. 2664 de 18 de junio del 2001, manifiesta estar de acuerdo con levantar la sanción impuesta al señor Walter Morales Mora.

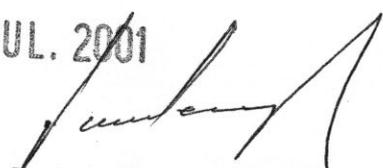
Que del oficio 010-DFO del 5 de enero de 1999, emitido por el Director de Operaciones de la Dirección Metropolitana Financiera se desprende que no hubo egreso de dineros en la adjudicación realizada al señor Walter Morales Mora.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 137 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, **RESUELVE:**

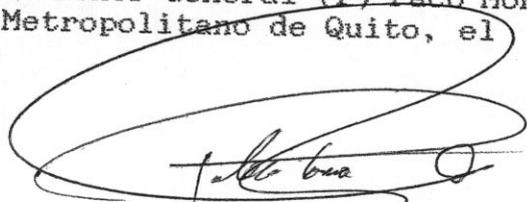
PRIMERO: Revocar la resolución No. 240 de 8 de marzo del 1999, y levantar la sanción impuesta al señor **WALTER MORALES MORA**, propietario de **EL PALACIO DE LA CINTA** para cuyo efecto se remitirá atento oficio al señor Contralor General del Estado, acompañando copia auténtica de esta resolución, para que se le excluya del Registro de Contratos y su cumplimiento, Registro de Garantías de Contratos y Régimen de Excepción.

SEGUNDO: Del cumplimiento de esta resolución encárguese al señor Procurador Metropolitano.

Dado en Quito a 3 JUL. 2001


Gral (r) Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO

RAZON: Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General (r) Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 JUL. 2001. Lo certifico.


Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL

CJ/mss/cc
25.06.2001

Escuela s/n y Espejo Telfs.: (593-2) 583831/950322 - Fax: 583832

E-mail: pmoncayo@quito.gov.ec